



Resolución Jefatural N° 055-2021-INEI

Lima, 4 de marzo de 2021

Visto, el Oficio N° 455-2021-INEI/DNCE y el informe N° 048-2021-INEI/DNCE-ENDES de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI es el ente rector del Sistema Estadístico Nacional y tiene entre sus funciones, coordinar y ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del Sector Público;

Que, mediante documentos del visto la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, manifiesta que se encuentra en su Plan Operativo el presente año el inicio de la operación de campo de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES 2021", en el área urbana y rural de los 24 Departamentos del país y la Provincia Constitucional del Callao. Asimismo, requiere disponer la Actualización Cartográfica y Registro de Viviendas y Establecimientos que permite la selección de viviendas en los conglomerados. En razón a ello, solicita se autorice la ejecución de dichas actividades, para tal efecto adjunta la Ficha Técnica y los Cuestionarios a utilizarse en la referida Encuesta;

Que, la operación de campo de la "Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES 2021", permite disponer de información actualizada sobre la dinámica demográfica y el estado de salud de las madres y niños menores de 5 años, para la estimación de los indicadores identificados de los Programas Presupuestales en el marco de la Estrategia Nacional de Presupuesto por Resultado; así como también la evaluación y formulación de los programas de población y salud familiar en el país;

Que, resulta necesario autorizar la operación de campo de la "Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES 2021", que cuenta con los documentos metodológicos: Ficha Técnica y los Cuestionarios; los que requieren ser aprobados para efectos de lo dispuesto por los artículos 81 y 83 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Estando a lo propuesto por la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y con la visación de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, la Actualización Cartográfica y Registro de Viviendas y Establecimientos, así como la operación de campo de la "Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES 2021", que será aplicada a 36 760 viviendas, ubicados en el ámbito urbano y rural de los 24 departamentos del país, incluida la Provincia Constitucional del Callao. Estará a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática - ODEI's, la presente Resolución se encuentra publicada en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática (<http://www.inei.gob.pe>)

Artículo 2.- Aprobar, los cuestionarios de la referida Encuesta, los mismos que forman parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3.- Precisar que la ejecución de la "Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES 2021", se realizará en la modalidad de entrevista directa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

